



JUZGADO ONCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandados	MARIA DOLLY ZULUAGA GOMEZ REGA SPORT S.A.S
Radicado	05001 3103 011 2020 00078 00
Tema	Requerimiento IIPP Registro Medida

En atención al memorial que obra en el archivo 2.9 del cuaderno de medidas cautelares, allegado el 15 de abril del presente año, mediante el cual, la apoderada de la parte demandante acredita haber realizado el pago de los derechos de registro de la medida cautelar de embargo sobre el inmueble con M.I. 018-60925 desde el 12 de noviembre de 2021 por valor de \$42.500 a través de consignación del Banco Agrario (N° documento 92933886), se dispone REQUERIR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla Antioquia, para que informe a este Despacho si ya fue inscrita la medida de embargo comunicada por oficio N°323 del 03 de noviembre de 2020 y enviado por parte de este Despacho a través de correo electrónico en la misma fecha. En caso de no estar registrada la medida, se le insta para que proceda según lo ordenado en tal oficio y a la mayor brevedad posible. Líbrese oficio.

MACA

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

BEATRIZ HELENA DEL CARMEN RAMIREZ HOYOS
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ee4b8aa4b96be31293112652fd7e36be95daa6d662984e4c6a4f745d888d63b

Documento generado en 01/06/2021 09:16:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>